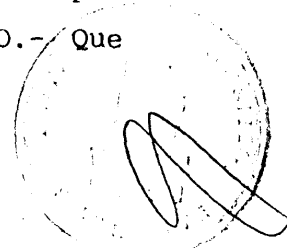
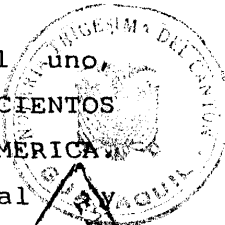


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA SERVICIOS CORPORATIVOS
ALARCAB S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
trece de noviembre del dos mil seis, ante mi,
ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINZENCINI CARRASCO
SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de
este Cantón, comparece el señor CARLOS VICENTE
CABRERA MOREJON, de estado civil casado,
ejecutivo, a nombre y en representación de la
Compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A., en
su calidad de Gerente General. El compareciente
es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA SERVICIOS
CORPORATIVOS ALARCAB S.A., a la que procede
como queda expresado; y, con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presento la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse autorizar e incorporar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y la consecuente reforma de estatutos de la compañía anónima SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: ~~CLÁUSULA~~ PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor CARLOS VICENTE CABREPA MOREJON, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el nueve de febrero de del año mil novecientos noventa y ocho y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUQUES. DOS) La compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. mediante escritura pública de conversión del capital de suques a dólares de los Estados Unidos de América; aumento su capital suscrito y reforma de estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día

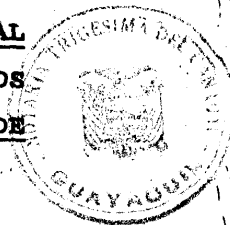
veintiséis de noviembre del dos mil uno, aumento su capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de noviembre del dos mil seis, resolvió por unanimidad el siguiente punto: A) Aumentar el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) El aumento del capital suscrito a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quedando entonces un capital Autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; E) Reformar los estatutos en el artículo SEGUNDO Y CUARTO., en los términos que constan en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON, en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. por los derechos que representa declara: UNO.- Que



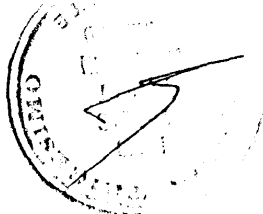
se aumenta el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.- Que se aumenta el capital suscrito a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a ser pagadas en la forma y modo expresados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del trece de noviembre del dos mil seis; CUATRO.- Que se reforma el estatuto social de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. en sus artículos SEGUNDO Y CUARTO según los términos de la Junta General Universal Extraordinaria que se acompaña como documento habilitante; CINCO.- Los accionistas son de nacionalidad ECUATORIANA. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. por los derechos que representa declara bajo la gravedad de juramento: UNO.- Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; DOS.- Que la compañía no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Tres.- Los accionistas suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana. CLÁUSULA QUINTA.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
CORPORATIVOS ALARCAB S.A. CELEBRADA EL 13 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-**

GUAYAQUIL

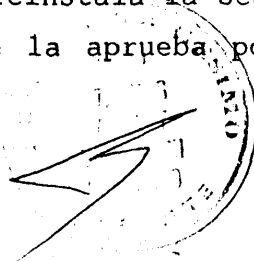
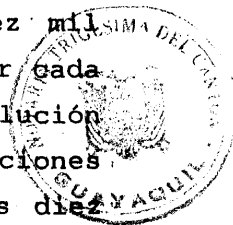


En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en las calles Boyacá seiscientos once y Mendiburu, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON**, por sus propios derechos, propietario de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. **PATRICIA LORENA CABRERA MOREJON** por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. Quienes resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas al tenor del siguiente orden del día: Aumentar el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumentar el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y Reformar los estatutos en los artículos SEGUNDO Y CUARTO, Actúa como secretario Ad - Hoc **CARLOS VICENTE CABRERA**



MOREJON, Quien luego de cotejar el libro de acciones y accionistas declara instalada la junta. Actúa como Presidente Ad-hoc la señora **PATRICIA LORENA CABRERA MOREJON.**, el señor **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON.**, mociona se Aumente el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se aumente el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y se Reforme los estatutos en los artículos SEGUNDO Y CUARTO que dirán: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto dedicarse a la tercerización de servicios complementarios, entendiéndose la tercerización de servicios complementarios, aquella que realiza una persona jurídica constituida de conformidad con la Ley de Compañías, con su propio personal, para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa. La relación laboral operara exclusivamente entre la empresa tercerizadora de servicios complementarios y el personal por esta contratada, en los términos de la Constitución Política de la Republica y la Ley. constituyen actividades complementarias las de alimentación, jardinería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo. ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito será de DIEZ mil dólares de los

Estados Unidos de América. Dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las diez mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Discutido fue se aprobó por unanimidad la accionista **PATRICIA LORENA CABRERA MOREJON.**, procede a suscribir DOSCIENTAS acciones y renuncia parcialmente a su derecho de preferencia a favor del señor **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON**, de manera gratuita. El señor **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON** procede a suscribir NUEVE MIL acciones pagadas en su totalidad en numerario. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión y, leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad,



siendo las once horas se declara concluida la
sesión.


PATRICIA LORENA CABRERA MOREJON
PRESIDENTA AD-HOC ACCIONISTA


CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO No. 35.429
REGISTRO No. 18841
Nomenclatura

100.8

GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

SEÑOR:
CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON
CIUDAD.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que ya junta general de accionistas de la compañía anónima "SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A." en sesión extraordinaria, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 22 de septiembre del 2005 resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años, con todas las funciones, facultades y deberes que le confiere a los representantes legales la ley de compañía y los estatutos sociales de la mencionada empresa, que constan en la respectiva escritura pública de constitución de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A., autorizada en la ciudad de Guayaquil, el 9 de febrero de 1998. El Notario Trigésimo Noveno del Cantón Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de marzo de 1998.

En el ejercicio de las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A. Corresponde a usted la administración de la empresa y, además, ejercerá usted individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder de inmediato a inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Muy atentamente
SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.

Maribel Regalado Campos
MARIBEL REGALADO CAMPOS
SECRETARIA

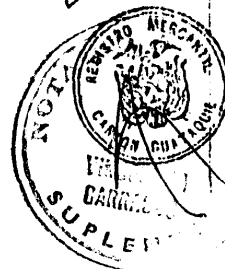
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A., para el cual he sido nombrado y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía 091108720-3.



Carlos Vicente Cabrera Morejon
CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON
C.I. 091108720-3

Registro Mercantil
COMPUTACION

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2005





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- Certifico: que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.**, a favor de **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON**, a foja 100.824, Registro Mercantil número 18.841, y anotada el veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.729 del Repertorio.-

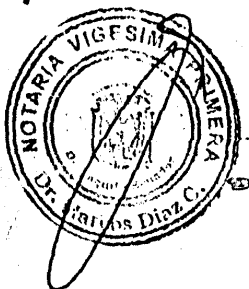


AB. EDILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 35729
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Cárdenas
ANOTACION-RAZON: Angel Nohé Burgos
REVISADO POR:

No. 6910

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía **SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S. A.**, a favor de **CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, Guayaquil, cinco de Junio del dos mil seis.-



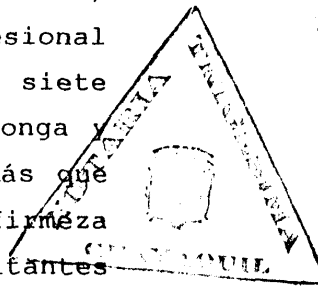
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 25 OCT. 2006

Dr. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

AUTORIZACIONES.- Queda facultado el Representante legal para realizar las diligencias legales y administrativas. F) Abogada Wendy Vera Ríos registro profesional numero doce mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe



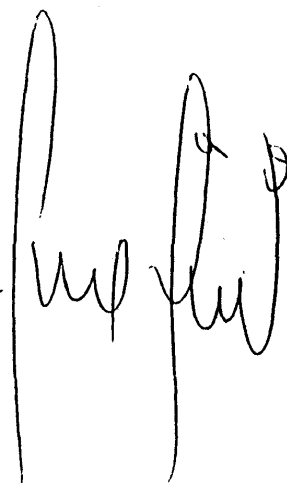
p. SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.

Ruc. N° 0991438203001

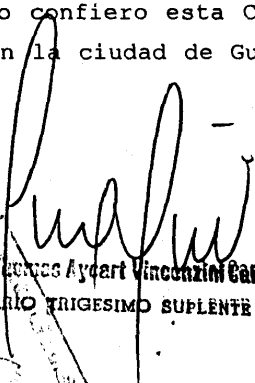

SR. CARLOS VICENTE CABRERA MOREJON

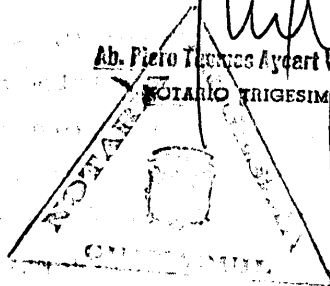
C.C. N° 0911087203

C.V. N° 45-0115



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.-


Ab. Piero Torres Ayca Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.

Otorgada ante Notario Trigésimo Suplente, Abogado Piero Thomas Aycart

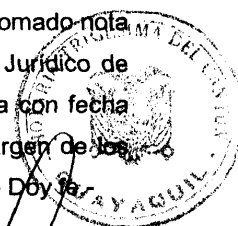
Vincenzini Carrasco, el día trece de noviembre del dos mil seis, he tomado nota

de la Resolución No. 06.G.IJ. 0008400, dictada por el Intendente Jurídico de

Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha

veintitrés de Noviembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los

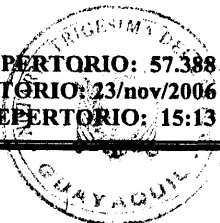
testimonios que anteceden.- Guayaquil, 23 de Noviembre del 2006.- Doy fe



[Handwritten signature]
Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 57.388
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:13



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008400, dictada el 23 de Noviembre del 2006, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y al Reforma de Estatutos, de la compañía **SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A.**, de fojas 127.538 a 127.554, Registro Mercantil número 23.092. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57388
LEGAL: Lanner Cobella
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez



38741
REVISADO POR:

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1998,
QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DENOMINADA "SERVICIOS CORPORATIVOS ALARCAB S.A." HA TOMADO
NOTA QUE LA MISMA HA SIDO REFORMADA MEDIANTE ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA SERVICIOS
CORPORATIVOS ALARCAB S.A., CELEBRADA CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE
DEL 2006, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE, ABOGADO PIERO
THOMAS AYCART VINZENCINI CARRASCO, MEDIANTE RESOLUCION No.06-
G-IJ-0008400, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EMITIDA CON FECHA
23 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-

GUAYAQUIL, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-



Rile
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicoana Castro
Notaría 39 Suplente (E)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336
de Marzo 31 de 1978: GUV FE que la fotocopia procedente
que consta de 10 fojas es exacta al
documento que se exhibe. 105 DIC 2006
Guayaquil, _____

DR. PIERO G. AYCART VINZENCINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL